



**INFORME DE AUDITORÍA.**

<b>Unidad Administrativa auditada:</b>	<b>Dirección de Finanzas</b>
<b>Titular de la Dirección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Titular de la Subdirección de Contabilidad:</li><li>• Titular de la Subdirección de Control Presupuestal:</li></ul>	<b>Sin Titular:</b> C.P. Atenea Salomé García Ocaña. C.P. Guadalupe Ethelvina Cruz Giles.
<b>Tipo de auditoría:</b>	<b>Interna / Financiera.</b>
<b>Periodo de revisión:</b>	<b>Del 01 de enero al 30 de junio de 2015.</b>
<b>Oficio de inicio de auditoría:</b>	<b>3013301000/240/2015.</b>
<b>Fecha de inicio de auditoría:</b>	<b>28 de julio de 2015.</b>
<b>Fecha de remisión de aclaración de diferencias de saldos Dir. Personal:</b>	<b>08 de octubre de 2015.</b>
<b>Fecha de solicitud de prórroga:</b>	<b>Del 9 al 27 de noviembre de 2015.</b>
<b>Fecha de remisión de carta de observaciones a la Dir. Finanzas:</b>	<b>17 de noviembre de 2015</b>
<b>Fecha de respuesta a la carta de observaciones:</b>	<b>24, 25 y 26 de noviembre de 2015.</b>
<b>Periodo de suspensión de auditoría (apoyo auditoría Dir. Peritos):</b>	<b>Del 29 de octubre del 2015 al 15 de enero de 2016.</b>
<b>Fecha de revisión de observaciones:</b>	<b>Del 18 al 22 de enero de 2016.</b>
<b>Fecha final de término de la auditoría:</b>	<b>25 de enero de 2016.</b>
<b>Revisión de Informe de Auditoría.</b>	<b>02 de febrero del 2016</b>
<b>Auditores:</b>	<b>P.L.E Jorge Manuel De los Santos García. C.P. Leonardo Flores Moreno.</b>



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ÍNDICE

	Pág.
<b>I. Marco Jurídico. ....</b>	<b>3</b>
<b>II. Dirección de Finanzas. ....</b>	<b>3</b>
a) Objetivos de la auditoría.	
b) Procedimientos y alcance de auditoría.	
c) Limitaciones.	
d) Resultado.	
e) Observaciones.	
f) Conclusión.	
<b>III. Subdirección de Contabilidad. ....</b>	<b>5</b>
a) Objetivos de la auditoría.	
b) Procedimientos y alcance de auditoría.	
c) Limitaciones.	
d) Resultado.	
e) Observaciones.	
f) Conclusión.	
<b>III. Subdirección de Control Presupuestal. ....</b>	<b>9</b>
a) Objetivos de la auditoría.	
b) Procedimientos y alcance de auditoría.	
c) Limitaciones.	
d) Resultado.	
e) Observaciones.	
f) Conclusión.	



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## I. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2015.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición 2015).
- Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Manual General de Procedimientos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México
- Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado de México.

## II. Dirección de Finanzas.

### a) Objetivos de la auditoría.

#### General.

- Comprobar que los procedimientos administrativos efectuados por la Dirección de Finanzas, se hayan realizado conforme a la normatividad vigente aplicable y de acuerdo a las disposiciones administrativas que para tal efecto estableció el Consejo de la Judicatura del Estado de México, asimismo comprobar que la información financiera sea acorde con los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental.

#### Específicos.

- Comprobar la implementación y eficacia de los procedimientos establecidos en la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de México.
- Revisar el registro, clasificación y control de las operaciones realizadas, así como la generación de la información financiera.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Manual General de Organización y Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Realizar un examen objetivo, sistemático y selectivo de las operaciones contables y presupuestales, mostradas y resumidas en los estados financieros.
- Evaluar la gestión del presupuesto en sus diferentes etapas y comprobar la validez, razonabilidad y consistencia de su ejecución; así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestaria.

### b) Procedimientos y alcance de auditoría.

Procedimiento	Alcance
• Constatar que la Dirección de Finanzas haya vigilado el registro, control y clasificación de los recursos financieros presupuestales autorizados al Poder Judicial del Estado de México, con apego a la normatividad aplicable.	Muestreo aleatorio al 50%



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- Comprobar que se haya elaborado mensualmente la información financiera, así como los informes del comportamiento del ejercicio presupuestal y del avance programático y comunicarlos a las dependencias con apego a la normatividad aplicable. Muestreo aleatorio al 75%
- Constatar que la Dirección de Finanzas haya realizado la supervisión, control y coordinación de los procesos, procedimientos y actividades de las unidades administrativas dependientes de la misma. Muestreo aleatorio al 60%
- Comprobar la ejecución y correspondencia de los compromisos establecidos en la Planeación Táctica 2015. Al 100%

c) **Limitaciones.** No se tuvieron limitaciones.

d) **Resultado.**

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y derivado de la aplicación de las técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se determinó el resultado siguiente:

- Se constató la validación del registro, control y clasificación de las operaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2015, mismas que se ven reflejadas en la emisión de los estados financieros, sin embargo, resalta que desde enero de 2015 y a la fecha del presente informe, la unidad administrativa auditada no cuenta con un Director, no dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, en la que se autorizó la reestructura orgánica administrativa de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, fundamentada en los principios de racionalidad y austeridad de los recursos humanos y financieros, funcionalidad, determinación de responsabilidades, actualización del marco normativo de actuación; y en la que se señala que, al contar con una estructura administrativa moderna, se coordinan esfuerzos y recursos con el fin de lograr oportunidad, unidad y eficiencia, en el desarrollo y consecución de los objetivos institucionales.
- Se comprobó que se elaboró mensualmente la información financiera, presupuestal y contable, así como los informes del comportamiento del ejercicio presupuestal y del avance programático y se comunicaron a las dependencias con apego a la normatividad aplicable.
- Se elaboró mensualmente la información financiera, presupuestal y contable, cumpliendo en lo general las responsables de las subdirecciones de contabilidad y control presupuestal con la responsabilidad de la supervisión de la misma, y del control y coordinación de los procesos, procedimientos y actividades como unidades administrativas dependientes de la dirección de finanzas e interacción con áreas administrativas.

e) **Observaciones.**

Se determinó una observación en firme correspondiente al procedimiento de ejecución y registro cuantitativo y cualitativo de los compromisos establecidos en la Planeación Táctica 2015.

La observación se asienta a detalle en anexo que se adjunta al presente, así como el resultado de procedencia de solventación o no solventación de la observación, en base a la manifestación realizada por escrito de la aclaración, justificación, comentario y soporte documental presentado mediante oficio número 301310000/341/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Como en toda entidad, los procedimientos y políticas de control interno son susceptibles de mejorarse, por lo que es importante se realice la implementación de las recomendaciones planteadas, mismas que contribuirán a mejorar el sistema de control interno hasta ahora establecido.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## f) Conclusión.

Los procedimientos administrativos llevados a cabo, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, aun cuando no se cuenta con Director, se efectuaron en sus aspectos generales conforme a la normatividad vigente aplicable, así como a las disposiciones administrativas que al respecto fueron emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, con excepción del procedimiento administrativo de ejecución y registro cuantitativo y cualitativo de los compromisos establecidos en la Planeación Táctica 2015, en razón de que no dio cumplimiento en tiempo y forma al 10 de noviembre del 2015, del registro del avance cuantitativo y cualitativo en el Sistema de Planeación Institucional y de Gestión por Resultados SPIGeR, de los compromisos planteados en dicha Planeación Táctica, así como el incumplimiento de la presentación ante la Dirección de Planeación del oficio de justificación de las causas de la desviación y medidas a adoptarse para la reconducción de metas y acciones no alcanzadas.

## III. Subdirección de Contabilidad.

### a) Objetivos de la auditoría.

#### General.

- Comprobar que el control empleado en el registro de las operaciones financieras, contables y presupuestales del Poder Judicial del Estado de México, se hayan realizado conforme a la normatividad vigente aplicable y de acuerdo a las disposiciones administrativas que para tal efecto estableció el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

#### Específicos.

- Verificar la correcta codificación de las operaciones financieras y contables del Poder Judicial del Estado de México.
- Comprobar el proceso de elaboración, revisión y resguardo de pólizas.
- Verificar el correcto registro de las operaciones contables y presupuestales, en el sistema contable (PROGRESS) que proporcione datos útiles para la toma de decisiones y que muestre en tiempo real la contabilización de las operaciones financieras.
- Revisar las afectaciones contables y presupuestales, con el fin de garantizar la razonabilidad en las cifras que presentan los Estados Financieros.
- Comprobar la oportuna elaboración de los Estados Financieros, a fin de conocer las condiciones económico-financieras que garanticen la adecuada toma de decisiones.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado de México.

### b) Procedimientos y alcance de auditoría.

Procedimiento	Alcance
• Verificar los movimientos y variaciones reflejadas en las cuentas de Activo Circulante (efectivo, bancos, inversiones, deudores diversos y anticipo a proveedores y contratistas).	Muestreo aleatorio al 20%
• Verificar los registros, aplicación de los recursos y documentación comprobatoria de las cuentas que integran el Activo No Circulante (Terrenos, Edificios, Construcciones en proceso, Mobiliario y equipo).	Muestreo aleatorio al 20%



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- Verificar las cuentas de Pasivo Circulante (retenciones a contratistas y proveedores de bienes y servicios, por concepto de remuneraciones realizadas al personal y contribuciones por pagar a corto plazo), en relación con los compromisos adquiridos y las variaciones reflejadas en el presente periodo de revisión. Muestreo aleatorio al 40%
- Verificar los ingresos por concepto de ministraciones de gasto operativo y nómina, así como los derivados de los productos financieros y otros ingresos. Al 100%
- Verificar los registros contables por concepto de pagos por sueldos y demás prestaciones derivadas de la relación laboral capítulo 1000, así como validar la correcta aplicación de los recursos erogados por conceptos comprendidos en los capítulos del gasto 2000, 3000 y 4000 (Gastos de Funcionamiento) y su estricto apego a la normatividad establecida para tal efecto. Muestreo aleatorio al 25%
- Revisar los equipos de cómputo de los usuarios que tengan asignado el bien, determinando el cumplimiento de la normatividad establecida en los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado de México. Muestreo aleatorio al 30%

c) **Limitaciones.** No se tuvieron limitaciones.

d) **Resultado.**

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y derivado de la aplicación de las técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se determinó el resultado siguiente:

- Se comprobó que los fondos y valores que reflejan los estados financieros respecto al Activo Circulante de la institución, se encuentran debidamente identificados y cuantificados durante el presente periodo de revisión, de lo cual consideramos importante señalar que:
  - ✦ En la cuenta 1111 Efectivo, en lo respecta a los recursos financieros asignados a los fondos revolventes de las unidades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de México, se constató que estos se encuentran debidamente identificados y cuantificados, de acuerdo a los lineamientos de operación del Fondo Fijo, establecidos en el Procedimiento Contabilización de las Operaciones Financieras; no obstante, se detectó que dieciocho de treinta formatos de solicitud de reembolso revisados, no fueron debidamente requisitados.
  - ✦ La cuenta 1112 Bancos (integrada por diez cuentas bancarias) reflejó al 30 de junio de 2015 un monto de \$430,826.03; recursos disponibles del Poder Judicial del Estado de México, para cubrir compromisos contraídos con proveedores, contratistas y nómina para empleados de este Poder Judicial.
  - ✦ En referencia a la cuenta 1121 Inversiones Financieras a corto plazo, es importante mencionar que durante el primer semestre de 2015, con la finalidad de buscar mejorar las tasas de interés, se realizaron ocho nuevos contratos de inversión, adicional a los cuatro contratos que se venían manejando al cierre de 2014:

SSUBCTA PROGRESS	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 30/06/2015
<b>Contratos de Inversión Originales</b>			
01	Control de Inversiones HSBC 73027012393	\$72,995,462.63	\$0.00
02	Control de Inversiones BANCOMER 8284516-9	\$0.00	\$0.00
03	Control de Inversiones BANCOMER 2040695866	\$27,940,331.06	\$0.00
04	Control de Inversiones BANORTE 502118924	\$96,210,994.86	\$0.00



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Contratos de Inversión Adicionales			
05	Inversiones BANORTE MESA DE DINERO 50183	\$0.00	\$0.00
06	Inversiones BANCOMER PAGARÉ 1333912825	\$0.00	\$0.00
07	Inversiones CI CASA DE BOLSA 27096 REPORTO	\$0.00	\$0.00
08	Inversiones BANORTE PAGARÉ 8924	\$0.00	\$0.00
09	Inversiones BANCO INVEX S.A. 16864 REPORTO	\$0.00	\$270,569,414.95
10	Inversiones HSBC SETEC PAGARÉ	\$0.00	\$0.00
11	Inversiones SCOTIABANK 0311658026 PAGARÉ	\$0.00	\$100,223,461.23
12	Inversiones BANCO INVEX S.A. 17039 SETEC REPORTO	\$0.00	\$10,144,670.24
<b>Saldo Total</b>		<b>\$197,146,788.55</b>	<b>\$380,937,546.42</b>

Periodo durante el cual se realizaron diferentes traspasos o transferencias entre estas cuentas del Poder Judicial, mismos que se verificaron en documentación soporte consistente en auxiliares contables y estados de cuenta, reflejando un saldo total a junio de 2015 de \$380,937,546.42; instrumentos de inversión en los que se encuentran colocados los recursos que se tienen comprometidos para pago de proveedores de bienes y servicios, así como a contratistas por obra pública, provenientes de ministraciones recibidas del Gobierno del Estado de México para el ejercicio del gasto corriente y de inversión.

- ✦ En la cuenta 1131 Anticipo a proveedores, se comprobó que durante el presente periodo de revisión, únicamente se realizó un cargo por el anticipo del 50% otorgado al proveedor Herman Miller México, S.A de C.V. para la adquisición de mobiliario para la oficina de Presidencia, aplicado en el mes de abril por \$270,165.32, el cual cumple con la normatividad establecida.
- ✦ En lo correspondiente a la cuenta 1134, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo, se comprobó el correcto registro contable del importe de los anticipos y las amortizaciones realizadas, así como la documentación comprobatoria, en el que resalta que de los 18.1 millones al mes de diciembre de 2014, durante 2015 se otorgaron anticipos por 5.6 millones y se amortizaron 7.1 millones, reflejando un saldo de 16.6 millones al 30 de junio de 2015.
- Se validaron los registros, movimientos y aplicación de recursos en las cuentas que integran el Activo No Circulante y que a junio de 2015 reflejó un monto de \$2,344,101,279.02 destacando su integración en:
  - ✦ Bienes Muebles incrementados en 2015 por adquisiciones realizadas a razón de \$6,010,281.88 y disminuidos por las desincorporaciones aplicadas por un monto de \$5,600,916.39, por lo que se reporta un saldo de \$508,605,552.50
  - ✦ Bienes Inmuebles (Terrenos y edificios), reflejó incremento únicamente la cuenta de edificios no habitacionales en el primer semestre de 2015 por la afectación contable en febrero y marzo, derivado del reconocimiento de obras concluidas según actas de entrega recepción que se reportaban en la cuenta de construcciones en proceso por un monto total de \$365,495,709.44.
- Se validaron los registros contables de los pagos parciales o totales por concepto de compromisos adquiridos (PASIVO CIRCULANTE) con los proveedores y contratistas de obra pública a cargo del Poder Judicial del Estado de México; la provisión de los impuestos sobre la renta y obligaciones consolidadas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como los importes correspondientes de Impuesto sobre Nóminas, en relación con su documentación comprobatoria. Conceptos que a junio de 2015 reflejan un monto de \$241,547,051.44.
- Se validaron los ingresos del Poder Judicial a junio de 2015, lo que de acuerdo al Estado de Actividades reportó como total de ingresos acumulados \$1,400,005,850.92, integrado por los concepto de subsidios (ministraciones de gasto operativo y nómina).



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- Se verificaron los importes incurridos en gastos por remuneraciones del personal, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y otras pérdidas, así como los gastos en obra pública, los cuales se encuentran debidamente identificados y registrados contablemente mediante el proceso de elaboración, revisión y resguardo de documentación soporte en las pólizas correspondientes, para las afectaciones contables y presupuestales durante el presente periodo de revisión, y que al 30 de junio de 2015 reflejan un total de gasto y otras pérdidas de \$1,258,077,351.85 en el Estado de Actividades.
- Con fundamento en los resultados obtenidos en la búsqueda de audio, imágenes, video y programas no autorizados en los equipos de cómputo revisados, se comprobó que los usuarios de los bienes C.C. María Virginia Ayala Lara, Lorena Gómez Enríquez, Jaime Martínez Bárcenas y Aracely García Hernández, adscritos a la Subdirección de Contabilidad, sí dieron cumplimiento a los Lineamientos para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos del Poder Judicial del Estado de México.

### e) Observaciones.

Se determinaron trece observaciones en firme a la Subdirección de Contabilidad correspondientes al procedimiento de Contabilización de las Operaciones Financieras, en relación a:

#### **Cuentas que integran el Activo Circulante.**

- Formatos de Solicitud de Reembolso de Fondo Revolvente, mal requisitados.

#### **Cuentas que integran el Activo No Circulante.**

- Saldos no afectados de obras concluidas físicamente y que se encuentran en proceso de cierre administrativo, en relación a los movimientos de las cuentas de edificios no habitacionales y construcciones en proceso.

#### **Cuentas del Pasivo Circulante**

- Incumplimiento a los Lineamientos de Haber de Retiro al realizar provisión y pago al mismo tiempo.
- Diferencia entre las provisiones y los pagos por concepto de liquidación.
- No se aplica el Postulado del Devengo Contable en los Pasivos contraídos.
- Existen saldos remanentes en obras ya concluidas y que se siguen reflejando en la cuenta de contratistas por pagar.
- Diferencia entre las retenciones y contribuciones.
- Saldos contrarios a su naturaleza.

#### **Cuentas que integran los ingresos y otros beneficios.**

- No se aplica el Postulado del Devengo Contable en los ingresos.

#### **Cuentas que integran los gastos y otras pérdidas.**

- Falta de evidencia de documentación de pólizas de egresos.
- Gastos realizados sin dictamen de suficiencia presupuestal.

Las observaciones se asientan a detalle en anexo que se adjunta al presente, así como el resultado de procedencia de solventación o no solventación de las observaciones, en base a las manifestaciones realizadas por escrito de la aclaraciones, justificaciones, comentarios y soporte documental exhibido de la observaciones presentadas mediante oficio número 3010401000/341/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 y 3010401000/343/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Como en toda entidad, los procedimientos y políticas de control interno son susceptibles de mejorarse, por lo que es importante se realice la implementación de las recomendaciones planteadas, mismas que contribuirán a mejorar el sistema de control interno hasta ahora establecido.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## f) Conclusión.

Los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Subdirección de Contabilidad, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se efectuaron en sus aspectos generales conforme a la normatividad vigente aplicable, así como a las disposiciones administrativas que al respecto fueron emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México y la Dirección General de Finanzas y Planeación, con excepción de las observaciones realizadas al procedimiento administrativo de Contabilización de las Operaciones Financieras, en relación a las cuentas del Activo Circulante, Activo No Circulante, Pasivo Circulante, Cuentas que integran los ingresos y otros beneficios y aquellas que integran los gastos y otras pérdidas.

## IV. Subdirección de Control Presupuestal.

### a) Objetivos de la auditoría.

#### General.

- Comprobar que el ejercicio, registro, control y evaluación de los recursos financieros presupuestados y autorizados al Poder Judicial del Estado de México, se hayan realizado conforme a la normatividad vigente aplicable y de acuerdo a las disposiciones administrativas que para tal efecto estableció el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

#### Específicos.

- Comprobar que el presupuesto se haya programado, ejercido, registrado, controlado y evaluado conforme a la aplicación de la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el propósito fundamental de orientar en forma eficiente y eficaz la asignación de los recursos públicos sobre la base de resultados y desempeño en el cumplimiento de los objetivos, resultados y metas de actividad contenidas en los proyectos de cada programa presupuestario autorizado.
- Comprobar que los Estados Financieros expresen el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto.
- Constatar que se hayan elaborado los informes mensuales del ejercicio del gasto del Poder Judicial del Estado de México, así como la remisión de la información financiera a la Secretaría de Finanzas y a la Dirección de Planeación y Gasto Público del Poder Ejecutivo.
- Comprobar que el control del ejercicio presupuestal y su afectación, se haya realizado a través de la suficiencia presupuestal disponible de acuerdo a los lineamientos de operación aprobados.
- Comprobar que se hayan realizado los traspasos internos, externos y las reprogramaciones presupuestales, así como su remisión a la Secretaría de Finanzas para su aprobación, en su caso.

### b) Procedimientos y alcance de auditoría.

Procedimiento	Alcance
<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el comportamiento del ejercicio del presupuesto, validando que los montos ejercidos por capítulo del gasto y por proyecto correspondan a los autorizados para su ejercicio en el presupuesto de egresos detallado, a fin de determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de nuestra Institución basado en la metodología del PbR.</li></ul>	Muestreo aleatorio al 75%
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobar el control del ejercicio presupuestal a través de los formatos de Suficiencia Presupuestal de acuerdo a los lineamientos de operación debidamente aprobados y difundidos.</li></ul>	Muestreo aleatorio al 5%



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- Constatar la emisión de los Estados Financieros, así como la elaboración de los informes mensuales del ejercicio del gasto del Poder Judicial del Estado de México y comprobar su presentación ante la Dirección de Planeación y Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado. Muestreo aleatorio al 75%
- Analizar la correcta aplicación contable de los traspasos internos y externos y las reprogramaciones presupuestales en su caso. Muestreo aleatorio al 80%

c) **Limitaciones.** No se tuvieron limitaciones.

d) **Resultado.**

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y derivado de la aplicación de las técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se determinó el resultado siguiente:

- Se verificó y analizó la elaboración y control del presupuesto autorizado y ejercido para el ejercicio 2015, que al 30 de junio reflejó el siguiente **resultado por capítulo de gasto:**

Capítulo	Nombre	Presupuesto Anual Autorizado 2015	Ampliación Junio 2015	Total 2015	Enero - Junio 2015					
					Autorizado Enero-Junio	Ejercido Enero-Junio		Variación		
Nómina	1000	Servicios Personales	2,548,669,710.00	-	2,548,669,710.00	1,207,162,437.00	1,144,262,918.16	1,144,262,918.16	94.79%	62,899,518.84
Gasto Operativo	2000	Materiales y Suministros	67,436,111.00	-	363,255,610.92	35,084,417.00	28,257,876.83	117,411,137.86	81%	6,826,540.17
	3000	Servicios Generales	199,835,577.00	3,670,517.46		98,893,593.46	77,649,632.51		79%	21,243,960.95
	4000	Subsidios y Transferencias	1,864,876.00	-		1,098,898.00	806,007.96		73%	292,890.04
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	33,703,039.00	6,433,361.46		31,831,756.46	7,780,447.15		24%	24,051,309.31
	6000	Obras Públicas	50,312,129.00	-		25,934,749.00	2,917,173.41		11.2%	23,017,575.59
		2,901,821,442.00	10,103,878.92	2,911,925,320.92	1,400,005,850.92	1,261,674,056.02	90.12%	138,331,794.90		

De lo anterior, consideramos importante mencionar lo siguiente:

- Se comprobó el registro y control del ejercicio presupuestal autorizado, con base al monto presupuestal original aprobado para el ejercicio 2015 que fue de \$2,901,821,442.00, tuvo una ampliación presupuestal con Recursos Federales del Ramo 04, destinados para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, por un monto de \$10,103,878.92; de igual forma, se autorizaron dos traspasos internos en marzo y junio, para dar suficiencia presupuestal a los capítulos de gasto, resultando, que el Poder Judicial contó con un Presupuesto de \$2,911,925,320.92.
- El presupuesto ejercido del primer semestre del año 2015 fue de \$1,261,674,056.02, que corresponde al 90% del autorizado para este primer semestre, lo que resulta como un sub ejercicio de \$138,331,794.90 al 30 de junio de 2015.
- La ampliación presupuestal con recursos federales de \$10,103,878.92, se asignó al proyecto 102 "Atención a procesos judiciales mediante el principio de la oralidad", el cual considerando su distribución por capítulo de gasto, se realizó de la siguiente forma: a) al capítulo 3000 Servicios Generales se destinó un monto de \$3,670,517.46 y al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles un monto de \$6,433,361.43.
- De igual forma, al realizar el análisis del Avance Presupuestal por proyecto para el primer semestre de 2015, para el que se implementaron nueve proyectos en total, resalta el proyecto 102 "Atención a procesos judiciales mediante el principio de la oralidad", al que se le asignó un monto de



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

\$1,361,037,032.00, equivalente al 47% del total del presupuesto; proyecto que derivado de la ampliación presupuestal autorizada con recursos federales de SETEC, se le asignó un monto de \$10,103,878.92, sin embargo, considerando los sobre ejercicios reflejados, se autorizaron traspasos internos en marzo y junio del presente año para darles suficiencia presupuestal y cubrir los proyectos sobre ejercidos, para lo cual, se le restaron recursos a este proyecto 102 por 76.6 millones, no obstante, se desconoce cuáles fueron las metas por proyecto que se modificaron y que al final del primer semestre del presente ejercicio impactaron el cumplimiento originalmente planteado en cada proyecto, basándonos en que el presupuesto se orienta en metas y objetivos programados.

	Proyecto	Presupuesto Original 2015	Presupuesto Modificado para 2015	Autorizado Enero-Junio	Ejercido Enero-Junio	Sub(-) o Sobre (+) Ejercicio	%
PROGRAMA 020101 ADMINISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA	101 Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia	101,515,999.00	124,624,040.77	48,548,247.00	70,127,276.89	21,579,029.89	144%
	102 Atención a procesos judiciales mediante el principio de la oralidad	1,361,037,032.00	1,294,495,953.40	656,082,107.92	504,464,738.83	-151,617,369.09	77%
	103 Atención a procesos judiciales mediante el principio escrito en primera instancia	501,838,166.00	551,913,464.94	242,014,343.00	283,517,184.08	41,502,841.08	117%
	104 Mecanismos alternativos de solución de conflictos	66,757,879.00	65,996,133.27	31,996,530.00	24,723,195.31	-7,273,334.69	77%
	105 Proceso de apoyo a la función jurisdiccional	140,696,791.00	141,335,980.18	67,433,727.00	65,470,087.70	-1,963,639.30	97%
	106 Atención a procesos de segunda instancia	496,462,592.00	499,229,982.70	238,707,852.00	223,973,321.94	-14,734,530.06	94%
	201 Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia	50,970,497.00	50,097,109.31	25,602,535.00	13,636,871.05	-11,965,663.95	53%
	202 Investigación para el fortalecimiento de la función jurisdiccional	9,072,707.00	8,737,288.71	4,091,173.00	2,596,486.46	-1,494,686.54	63%
	301 Gasto público transparente y enfocado a resultados	173,469,779.00	175,495,367.64	85,529,336.00	73,164,893.76	-12,364,442.24	86%
			2,901,821,442.00	2,911,925,320.92	1,400,005,850.92	1,261,674,056.02	-138,331,794.90

- Se comprobó que para el primer semestre de 2015, el ejercicio del presupuesto se realizó a través de dictámenes de suficiencia presupuestal apegados a los lineamientos establecidos en el procedimiento Elaboración y Control de Presupuesto, lo que ha permitido una mejor elaboración y control de presupuesto, para promover una cultura de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto.
- Se comprobó la emisión de los Estados Financieros y elaboración de los informes mensuales del comparativo del ejercicio del gasto del Poder Judicial del Estado de México, que permiten apoyar a la toma de decisiones.
- Se verificó la correcta aplicación contable de los traspasos internos y externos, derivados del comportamiento real del ejercicio presupuestal durante el primer semestre de 2015, así como la autorización por parte del Consejo de la Judicatura para la aplicación de traspasos internos en el mes de marzo y junio de 2015, las cuales se aplicaron correctamente.

#### d) Observaciones.

Se determinó una observación en firme a la Subdirección de Control Presupuestal con responsabilidad compartida con la Subdirección de Contabilidad correspondiente al procedimiento de Elaboración y Control del Presupuesto y Contabilización de Operaciones Financieras, en relación a:

- Gastos realizados sin dictamen de suficiencia presupuestal no provisionados de ejercicios anteriores y que afectaron el ejercicio 2015.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Las observaciones se asientan a detalle en anexo que se adjunta al presente, así como el resultado de procedencia de solventación o no solventación de las observaciones, en base a las manifestaciones realizadas por escrito de la aclaraciones, justificaciones, comentarios y soporte documental exhibido mediante oficio número 3010401000/341/2015 de fecha 24 de noviembre y 3010401000/343/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Como en toda entidad, los procedimientos y políticas de control interno son susceptibles de mejorarse, por lo que es importante se realice la implementación de las recomendaciones planteadas, mismas que contribuirán a mejorar el sistema de control interno hasta ahora establecido.

## e) Conclusión.

Los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Subdirección de Control Presupuestal, en el periodo comprendido del del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se efectuaron en sus aspectos generales conforme a la normatividad vigente aplicable, así como a las disposiciones administrativas que al respecto fueron emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, con excepción de la observación realizada al procedimiento administrativo de Elaboración.y Control del Presupuesto.

  
P.L.E. JORGE MANUEL DE LOS SANTOS GARCÍA  
AUDITOR.

ELABORARON:

  
C.P. LEONARDO FLORES MORENO  
AUDITOR.

Vo. Bo.

  
L.A.E. VICENTE HERNÁNDEZ TRIGOS.  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

  
L.C. JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	<b>3010601000/240/2015</b>

**OBSERVACIONES EN FIRME Y RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.**

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS.</b>	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	<b>SI</b>
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	<b>3010601000/240/2015.</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	<b>ALTO RIESGO</b>
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	<b>01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.</b>	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	<b>C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.</b>
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	<b>1</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (ACTIVO CIRCULANTE)</b>

**OBSERVACIONES**

No.	OBSERVACIÓN	CAUSA EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN																																																																																																																																				
1	<p>Derivado del análisis realizado a la cuenta 111 efectivo, específicamente a la documentación soporte presentada por diversas unidades administrativas, respecto de la comprobación de la ejecución del gasto y reembolso del fondo fijo revolvente del mes de febrero del 2015, se detectó en la muestra seleccionada, que en un total de dieciocho formatos de Solicitud de Reembolso de Fondo Revolvente FFR-001, no se anotó el nombre y firma del titular de la Dirección de Finanzas, en su caso, responsable que autoriza cada uno de los documentos que integran la solicitud de reembolso del fondo revolvente, no dando cumplimiento a la formalidad del registro del nombre de los responsables de la autorización conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del formato FFR-001.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fondos Fijos Cuenta 1111</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>Firma del Director de Finanzas en Formato FFR-01</th> <th>Servidor público quien solicitó el reembolso.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/02/2015</td> <td>82</td> <td>E</td> <td>Reposición de fondo revolvente correspondiente al mes de febrero 2015, Dirección de Tesorería.</td> <td>\$ 11,985.15</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>146</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25276, Dirección de Tesorería, abril 2015.</td> <td>\$ 33,123.82</td> <td>X</td> <td>C.P. Juan Manuel Méndez Martínez.</td> </tr> <tr> <td>30/06/2015</td> <td>139</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 28701, Dirección de Tesorería, mayo 2015.</td> <td>\$ 34,312.36</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31/03/2015</td> <td>195</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 769173, Presidencia del Tribunal, marzo 2015.</td> <td>\$ 19,286.72</td> <td>X</td> <td>Lic. Amadeo F. Lara Terrón</td> </tr> <tr> <td>01/02/2015</td> <td>182</td> <td>D</td> <td>Comprobación de transferencia No. 64120, reposición de fondo revolvente Centro de Melación y Conciliación, enero 2015.</td> <td>\$ 4,473.50</td> <td>X</td> <td>Mgda. Martha Camargo Sánchez</td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>169</td> <td>D</td> <td>Comprobación de gastos de la transferencia No. 63436, Dirección de Tecnologías de Información, mayo 2015.</td> <td>\$ 16,379.99</td> <td>X</td> <td>I.S.C. Iván Jesús Rodríguez Gómez</td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>160</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 29541, Dirección de Tecnologías de Información, abril 2015.</td> <td>\$ 11,557.88</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31/03/2015</td> <td>182</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87654, Subdirección de Servicios Generales, febrero 2015.</td> <td>\$ 19,241.90</td> <td>X</td> <td>L.A.P. José Antonio Rivera Salazar</td> </tr> <tr> <td>30/04/2015</td> <td>143</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 7241, Subdirección de Servicios Generales, marzo 2015.</td> <td>\$ 24,328.00</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>150</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25312, Subdirección de Servicios Generales, abril 2015.</td> <td>\$ 28,579.48</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30/03/2015</td> <td>192</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la Dirección de Control Patrimonial.</td> <td>\$ 4,265.73</td> <td>X</td> <td>Mtro. Lorenzo Hernández Morales</td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>172</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 11553, Coordinación de Logística, mayo 2015.</td> <td>\$ 5,382.00</td> <td>X</td> <td>Lic. José Luis Lechuga Soto</td> </tr> <tr> <td>27/02/2015</td> <td>190</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la Dirección General de Administración, 2015.</td> <td>\$ 704.80</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31/03/2015</td> <td>173</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87554, Dirección General de Administración, febrero 2015.</td> <td>\$ 144.00</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30/04/2015</td> <td>136</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 99790, Dirección General de Administración, marzo 2015.</td> <td>\$ 2,122.73</td> <td>X</td> <td>C.P. Martín Bernal Abarca</td> </tr> <tr> <td>01/05/2015</td> <td>152</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25370, Dirección General de Administración, abril 2015.</td> <td>\$ 326.00</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29/05/2015</td> <td>162</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 39427, Dirección General de Administración, mayo 2015.</td> <td>\$ 1,310.50</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30/06/2015</td> <td>135</td> <td>D</td> <td>Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 20903, Dirección General de Administración, mayo 2015.</td> <td>\$ 432.00</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Póliza	Concepto	Importe	Firma del Director de Finanzas en Formato FFR-01	Servidor público quien solicitó el reembolso.	04/02/2015	82	E	Reposición de fondo revolvente correspondiente al mes de febrero 2015, Dirección de Tesorería.	\$ 11,985.15	X		29/05/2015	146	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25276, Dirección de Tesorería, abril 2015.	\$ 33,123.82	X	C.P. Juan Manuel Méndez Martínez.	30/06/2015	139	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 28701, Dirección de Tesorería, mayo 2015.	\$ 34,312.36	X		31/03/2015	195	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 769173, Presidencia del Tribunal, marzo 2015.	\$ 19,286.72	X	Lic. Amadeo F. Lara Terrón	01/02/2015	182	D	Comprobación de transferencia No. 64120, reposición de fondo revolvente Centro de Melación y Conciliación, enero 2015.	\$ 4,473.50	X	Mgda. Martha Camargo Sánchez	29/05/2015	169	D	Comprobación de gastos de la transferencia No. 63436, Dirección de Tecnologías de Información, mayo 2015.	\$ 16,379.99	X	I.S.C. Iván Jesús Rodríguez Gómez	29/05/2015	160	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 29541, Dirección de Tecnologías de Información, abril 2015.	\$ 11,557.88	X		31/03/2015	182	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87654, Subdirección de Servicios Generales, febrero 2015.	\$ 19,241.90	X	L.A.P. José Antonio Rivera Salazar	30/04/2015	143	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 7241, Subdirección de Servicios Generales, marzo 2015.	\$ 24,328.00	X		29/05/2015	150	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25312, Subdirección de Servicios Generales, abril 2015.	\$ 28,579.48	X		30/03/2015	192	D	Comprobación de fondo revolvente de la Dirección de Control Patrimonial.	\$ 4,265.73	X	Mtro. Lorenzo Hernández Morales	29/05/2015	172	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 11553, Coordinación de Logística, mayo 2015.	\$ 5,382.00	X	Lic. José Luis Lechuga Soto	27/02/2015	190	D	Comprobación de fondo revolvente de la Dirección General de Administración, 2015.	\$ 704.80	X		31/03/2015	173	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87554, Dirección General de Administración, febrero 2015.	\$ 144.00	X		30/04/2015	136	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 99790, Dirección General de Administración, marzo 2015.	\$ 2,122.73	X	C.P. Martín Bernal Abarca	01/05/2015	152	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25370, Dirección General de Administración, abril 2015.	\$ 326.00	X		29/05/2015	162	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 39427, Dirección General de Administración, mayo 2015.	\$ 1,310.50	X		30/06/2015	135	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 20903, Dirección General de Administración, mayo 2015.	\$ 432.00	X		<p><b>CAUSA</b> Ineficiencia al requisitar el formato de Fondo Revolvente.</p> <p><b>EFECTO.</b> Incumplir una de las responsabilidades del Subdirector de Contabilidad, referente a revisar solicitudes de pago y firmar, para este caso el formato FFR-001.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Establecer medidas de control interno que permitan requisitar la documentación de fondos revolvente de forma eficaz.</p>	<p>La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Derivado del análisis realizado a la cuenta 1111 efectivo, se remite copia de los formatos de Solicitud de Reembolso de Fondo Revolvente FFR-001 con nombre y firma del responsable quien en su momento autorizó los documentos y trámites respectivos".</p>	<p>Solventada. Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad y con la evidencia documental exhibida, comprueba y garantiza la solución de la observación correspondiente al periodo auditado, documental consistente en dieciocho pólizas y dieciocho formatos de Solicitud de Reembolso de Fondo Revolvente FFR-001, debidamente firmados por el entonces Subdirector de Contabilidad.</p>
Fecha	Póliza	Concepto	Importe	Firma del Director de Finanzas en Formato FFR-01	Servidor público quien solicitó el reembolso.																																																																																																																																			
04/02/2015	82	E	Reposición de fondo revolvente correspondiente al mes de febrero 2015, Dirección de Tesorería.	\$ 11,985.15	X																																																																																																																																			
29/05/2015	146	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25276, Dirección de Tesorería, abril 2015.	\$ 33,123.82	X	C.P. Juan Manuel Méndez Martínez.																																																																																																																																		
30/06/2015	139	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 28701, Dirección de Tesorería, mayo 2015.	\$ 34,312.36	X																																																																																																																																			
31/03/2015	195	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 769173, Presidencia del Tribunal, marzo 2015.	\$ 19,286.72	X	Lic. Amadeo F. Lara Terrón																																																																																																																																		
01/02/2015	182	D	Comprobación de transferencia No. 64120, reposición de fondo revolvente Centro de Melación y Conciliación, enero 2015.	\$ 4,473.50	X	Mgda. Martha Camargo Sánchez																																																																																																																																		
29/05/2015	169	D	Comprobación de gastos de la transferencia No. 63436, Dirección de Tecnologías de Información, mayo 2015.	\$ 16,379.99	X	I.S.C. Iván Jesús Rodríguez Gómez																																																																																																																																		
29/05/2015	160	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 29541, Dirección de Tecnologías de Información, abril 2015.	\$ 11,557.88	X																																																																																																																																			
31/03/2015	182	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87654, Subdirección de Servicios Generales, febrero 2015.	\$ 19,241.90	X	L.A.P. José Antonio Rivera Salazar																																																																																																																																		
30/04/2015	143	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 7241, Subdirección de Servicios Generales, marzo 2015.	\$ 24,328.00	X																																																																																																																																			
29/05/2015	150	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25312, Subdirección de Servicios Generales, abril 2015.	\$ 28,579.48	X																																																																																																																																			
30/03/2015	192	D	Comprobación de fondo revolvente de la Dirección de Control Patrimonial.	\$ 4,265.73	X	Mtro. Lorenzo Hernández Morales																																																																																																																																		
29/05/2015	172	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 11553, Coordinación de Logística, mayo 2015.	\$ 5,382.00	X	Lic. José Luis Lechuga Soto																																																																																																																																		
27/02/2015	190	D	Comprobación de fondo revolvente de la Dirección General de Administración, 2015.	\$ 704.80	X																																																																																																																																			
31/03/2015	173	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 87554, Dirección General de Administración, febrero 2015.	\$ 144.00	X																																																																																																																																			
30/04/2015	136	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 99790, Dirección General de Administración, marzo 2015.	\$ 2,122.73	X	C.P. Martín Bernal Abarca																																																																																																																																		
01/05/2015	152	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 25370, Dirección General de Administración, abril 2015.	\$ 326.00	X																																																																																																																																			
29/05/2015	162	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 39427, Dirección General de Administración, mayo 2015.	\$ 1,310.50	X																																																																																																																																			
30/06/2015	135	D	Comprobación de fondo revolvente de la transferencia No. 20903, Dirección General de Administración, mayo 2015.	\$ 432.00	X																																																																																																																																			

*[Handwritten signatures and initials]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría:</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	2	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (ACTIVO NO CIRCULANTE)

### OBSERVACIÓN

2. La cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios al 30 de junio de 2015, reflejó un saldo por \$785'742,988.02, destacando que en febrero y marzo del presente año, se realizó la aplicación contable de 47 obras concluidas (según acta de entrega recepción) por un monto de \$365'495,709.44, reflejado en la cuenta 1233 Edificios no habitacionales; no obstante, se detectó que de las 47 obras reconocidas como concluidas conforme a actas de entrega recepción, a 19 obras se les realizó una aplicación contable por un monto menor al saldo reflejado el 31 de diciembre del 2014, situación por la cual en relación a estas 19 obras se continúan reflejando saldos al 30 de junio del 2015, a pesar de estar consideradas como obras concluidas, representando estas un saldo acumulado de \$97'231,670.36. Por lo anteriormente expuesto se solicita aclarar y/o justificar la razón de dicha aplicación contable y cuáles serán las aplicaciones contables de estos saldos remanentes.

Scta Progres	Concepto	Saldo al 31/dic/2014	Estimación	Reconocimiento Obras Concluidas	Saldo al 30/jun/2015
005	Edificio Juzgados Otumba.	\$6,102,465.93		\$4,479,860.90	\$1,622,605.03
006	Edificio Juzgados Metepec.	\$2,376,019.18		\$563,955.93	\$1,812,063.25
011	Lerma Juicios Orales.	\$3,104,988.86		\$1,035,538.74	\$2,069,450.12
012	Palacio Justicia Zumpango.	\$16,855,185.26		\$16,363,020.28	\$492,164.98
013	Juicios Orales Valle de Bravo.	\$1,932,470.52		\$1,886,511.86	\$45,958.66
021	Juicios Orales Atizapán.	\$1,656,740.13		\$942,851.58	\$713,888.55
033	Juzgados Xalatlaco.	\$13,564,871.58		\$13,564,843.03	\$28.55
037	Juicios Orales Otumba.	\$9,021,453.61		\$5,864,852.94	\$3,156,600.67
040	Aulas Capacitación Escuela Judicial.	\$32,126,761.71		\$31,942,592.91	\$184,168.80
041	Juzgados Penales Toluca (Almoleya).	\$98,178,736.42		\$94,519,189.26	\$3,659,547.16
045	Texcoco.	\$1,015,080.36		\$923,162.79	\$91,917.57
056	Juzgados Control y Juicios Orales Cuautitlán.	\$8,649,542.12		\$4,077,132.86	\$4,572,409.26
058	Juzgados Control y Juicios Orales Ecatepec.	\$36,861,373.50		\$1,096,282.34	\$35,765,091.16
059	Juzgados Control Valle de Bravo.	\$5,425,523.20		\$5,377,025.23	\$48,497.97
063	Juzgados Control y Juicios Orales Jilotepec.	\$2,210,000.00		\$1,174,624.49	\$1,035,375.51
066	Juzgados y Centro Medjación Atlacomulco.	\$40,352,924.23	\$1,144,331.17	\$2,677,785.00	\$38,819,470.40
070	Matenimiento y Adecuación Salas Audiencia Juzgados Penales Otumba.	\$7,689,772.66	\$1,189,192.93	\$7,290,806.90	\$1,588,158.69
072	Restauración Inmueble Av. Independencia 707 y 709.	\$13,805,323.18		\$13,061,798.98	\$743,524.20
085	Adecuación Sala Colegiada Penal Edificio Juzgados Penales Ecatepec, Chiconautla.	\$3,198,851.96		\$2,388,102.13	\$810,749.83
	Suma				\$97,231,670.36



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

CAUSA	EFEECTO
a).- Deficiencia en el procedimiento de conclusión de obras, así como en la integración y presentación en tiempo y forma de la documentación comprobatoria por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública. b).- La Dirección de Finanzas no realizó el seguimiento de información, para tener en tiempo y forma la documentación soporte que permita realizar los registros correspondientes.	Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el activo no circulante y por tanto en los estados financieros.

**JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA**

La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente:

- a) "La Subdirección de Contabilidad no cuenta con las actas de entrega recepción de las obras que se enlistan a continuación por lo que se ha solicitado a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, el apoyo para trabajar conjuntamente en el análisis de los importes que se reflejan en los auxiliares contables, derivado de lo cual se pidió que remita a esta Subdirección de Contabilidad copia de las actas de entrega recepción de dichas obras para verificar los importes contratados y de esta manera tener la certeza para con la documentación soporte realizar los registros correspondientes (se anexa oficio dirigido a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública) Anexo 2.

FECHA	CONCEPTO	SALDO AL 30/JUN/2015
2007	Construcción de espacio para instaurar Sala de Juicio Oral en el Edificio de Juzgados Civiles de Otumba.	\$1'622,605.03
2004-2005	Edificio Juzgados de Metepec.	\$1'812,063.25
2014	Espacio para instaurar Sala Oral en Juzgados de Lerma.	\$2'069,450.12
2006-2014	Construcción de Palacio de Justicia de Zumpango.	\$492,164.98
2007	Sala de Juicios Orales en Atizapán.	\$713,888.55
2009	Elaboración de proyecto de Aulas de Capacitación Escuela Judicial.	\$184,168.80
2011	Ampliación y adecuación del Edificio de Juzgados de Control y Juicios Orales de Ecatepec.	\$35'765,091.16
2011	Construcción del Edificio de Juzgados y Centro de Mediación de Atlacomulco.	\$38'819,470.40
2013	Restauración de Inmueble Av. Independencia 707 y 709 en Toluca.	\$743,524.20

- b) De las obras: Construcción de espacio para instaurar Sala de Juicio Oral en el Edificio de Juzgados Civiles de Valle de Bravo (2006), Construcción del edificio de los Juzgados en el municipio de Xalatlaco (2008), Construcción del Edificio de Juzgados Penales de Toluca (2009), Supervisión técnica y administrativa de los trabajos para remodelación y ampliación del Edificio de Juzgados de Control y Juicios Orales de Texcoco (2010), Ampliación y Adecuación de Juzgados Control y Juicios Orales de Valle de Bravo (2011), se requiere realizar un análisis minucioso de los registros en los años que se enuncian por lo que será necesario pedir apoyo a la Dirección de Tecnologías de la Información para restaurar la contabilidad de los ejercicios 2011 y anteriores, ya que en los equipos que se tienen para trabajar actualmente solo se cuenta con registros de 2012 a la fecha (Anexo 2).
- c) En los meses de septiembre y noviembre, se realizaron los registros contables, cancelando las cuentas 1236 y 2113 respectivamente de cada obra que se enlista a continuación, de acuerdo a las actas de entrega recepción con las que se tiene certeza de la disponibilidad financiera. Con relación a estas obras, se solicitará la autorización a quien compete para realizar los movimientos siguientes fundamentados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades del Gobierno y Municipios del Estado de México (anexo 3)".

SSCTA PROGRES	CONCEPTO	SALDO A NOVIEMBRE 2015
037	Conclusión de los trabajos de la planta alta en el Edificio de Juzgados Penales de Otumba.	\$0.00
056	Adecuación del Edificio de Juzgados de Control y Juicios Orales de Cuautitlán.	\$0.00
063	Adecuación de los Juzgados de Control y Juicios Orales de Jilotepec.	\$0.00
070	Mantenimiento y Adecuación de Salas de audiencia en el Edificio de Juzgados Penales de Otumba.	\$0.00
085	Adecuación de Sala Colegiada Penal en el Edificio de Juzgados Penales de Ecatepec (Chiconautla).	\$0.00

*[Handwritten signatures and initials]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

Unidad administrativa auditada:	DIRECCIÓN DE FINANZAS
Oficio de inicio de auditoría	3010601000/240/2015

### RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN

**No solventada.**  
Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación correspondiente al periodo auditado, en razón de lo siguiente:

- a) No se solventa en lo que respecta a la evidencia documental presentada (anexo 2), consistente en oficio 3013100000/334/2015 de fecha 23 de noviembre del 2015, signado por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, remitido al M. en V. Agustín Augusto Bobadilla Velázquez, Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, mediante el cual solicitó en un plazo no mayor a dos días, copia del acta de entrega recepción de 14 obras, donde se vea reflejado el monto contratado y lo efectivamente facturado y pagado; documental que evidencia la gestión de solicitud de copias de entrega recepción, no presentando evidencia documental de los registros correspondientes.
- b) No se solventa en lo que respecta a la manifestación realizada en relación a que será necesario pedir apoyo a la Dirección de Tecnologías de Información para restaurar la contabilidad de los ejercicios 2011 y anteriores para realizar un análisis minucioso de los registros de cinco obras, en razón de que no se presentó documentación soporte que evidencie la gestión realizada de la solicitud de información de la contabilidad de los ejercicios 2011 y anteriores ante la Dirección de Tecnologías de la Información.
- c) No se solventa lo que respecta a los registros contables realizados en los meses de septiembre y noviembre, en que se cancelan registros de las cuentas 1236 y 2113, según póliza de Diario 304 de fecha 30 de septiembre de 2015, por concepto de reclasificación de saldos de cuentas construcciones en proceso y contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, según actas de entrega por un total de póliza de \$10'352,544.11 y póliza de diario 237 de fecha 3 de noviembre de 2015, por concepto de reclasificación entre cuentas según acta de entrega recepción de la obra de adecuación de la Sala Colegiada Penal en el Edificio de los Juzgados Penales de Ecatepec, Chiconautla por un total de \$810,749.83; lo anterior, en virtud de que si bien se realizó la cancelación de estas cuentas reclasificando los montos que según actas de entrega corresponden a saldos pendientes de ejercer, conforme a contrato original y en que se refleja la estimación finiquito de la obra, estos montos corresponden a una provisión de recurso presupuestal de años anteriores, la cual se realizó en su momento para cumplir con el compromiso de pago adquirido y no afectar recursos presupuestales de años siguientes, sin embargo, no se emite comentario alguno respecto a cuál será la aplicación de este recurso provisionado (\$11'163,293.94) y/o la reconducción que se aplicará de este recurso, con la debida autorización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

### RECOMENDACIÓN

Se realice la implementación de líneas de acción en coordinación con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, a fin de llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control contable y presupuestal que permita conciliar información entre ambas unidades administrativas para conocer el avance de las obras en forma objetiva, tanto físico como financiero, con la finalidad de que se muestren cifras confiables en la información financiera y así poder emitir documentación basada en reportes, informes, datos gráficos y/o estadísticos presentados al Consejo de la Judicatura del Estado de México, para la toma de decisiones.

*[Handwritten signatures]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	3	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (PASIVO CIRCULANTE)

OBSERVACIONES				
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
3	<p>Del análisis realizado a la cuenta 2111 Servicios Personales por pagar, al revisar la documentación soporte de los registros contables, se detectó que en referencia a las SSSCTAS 2 Haber de Retiro del Magistrado José C. Castillo Ambriz y SSSCTAS 4 Haber de Retiro del Magistrado Alfonso Velázquez Estrada, se está realizando el pago quincenal vía nómina y al mismo tiempo se está realizando la provisión a ambos magistrados, incumpliendo los Lineamientos Administrativos sobre el Haber de Retiro de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, acordado por los integrantes del Consejo de la Judicatura, el 25 de junio de 2010, que refieren en el apartado Suspensión temporal del haber de retiro, fracción VII. Salvo la actividad docente, el desempeño laboral en cualquier instancia de gobierno federal, estatal o municipal, generará la suspensión del haber de retiro.</p> <p>Para corroborar lo anterior, se solicitó información al respecto a la Dirección de Personal, quien mediante oficio 3013202000/1325/2015 de fecha 16 de octubre de los corrientes, comunicó mediante cédula con título "Magistrados con Haber de Retiro y Provisión" por el periodo de revisión, en el que se refleja la integración de pagos y provisiones realizadas a cada uno de los Magistrados; en la cual efectivamente se visualiza que se está realizando el pago quincenal vía nómina y al mismo tiempo la provisión a los Magistrados referidos, no así, por ejemplo, al Magistrado Jorge Reyes Santana, quien el 16/05/2015 quincena 10/2015, suspende temporalmente su pago de Haber de Retiro y correctamente se realiza únicamente la provisión correspondiente, reflejada en registros contables.</p>	<p><b>CAUSA</b> Ineficiencia en la implementación de control interno para el registro por concepto del haber de retiro.</p> <p><b>EFECTO.</b> Incumplir con los Lineamientos Administrativos sobre el Haber de Retiro de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y afectar las finanzas públicas de la institución.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Realizar en coordinación con la Dirección de Personal la revisión de la información soporte generada por concepto de haber de retiro con la finalidad de conciliarla y conocer el estatus real para cada uno de los magistrados que aplique este concepto; de igual forma implementar las medidas de control interno que permitan en lo sucesivo dar cumplimiento a los Lineamientos Administrativos sobre el Haber de Retiro de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.</p>	<p>La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Cuenta 2111, Servicios Personales por Pagar. Con relación a los Haberes de retiro de los magistrados José Carmen Castillo Ambriz y Alfonso Velázquez Estrada, ya no se realiza el registro de las provisiones, siendo las últimas de estas en el mes de agosto de 2015, corresponde a la Dirección de Personal realizar el análisis de los Magistrados en mención para conocer efectivamente los movimientos que deban ser los correctos y por ende realizar los registros contables correspondientes. La Dirección de Finanzas registra los movimientos con base a la información que la Dirección de Personal remite en su momento".</p>	<p><b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación correspondiente al periodo auditado, asimismo no se exhibió evidencia documental que soporte la manifestación realizada.</p> <p>Es importante mencionar que si bien la Dirección de Personal, es responsable de realizar el análisis específico de cada uno de los Magistrados del Haber de Retiro, la Dirección de Finanzas (Subdirección de Contabilidad) es responsable de recibir de la Dirección de Personal la información y documentación para revisar y realizar los registros contables correspondientes y dar cumplimiento a lo que se establece en los Lineamientos Administrativos sobre el Haber de Retiro de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, acordado por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el 25 de junio de 2010, que en el apartado Suspensión temporal del haber de retiro, numeral VII, párrafo cinco y seis refieren: "Durante la vigencia de la suspensión de la entrega del haber de retiro y hasta la conclusión de la entrega del mismo, los Departamentos de Recursos Humanos y de Control Presupuestal (ahora Dirección de Personal y Dirección de Finanzas), tomarán las medidas necesarias, a efecto de provisionar los recursos presupuestales, para que cuando se reanude el pago, no implique afectación adicional en el ejercicio presupuestal correspondiente. El monto del haber de retiro que se entregue después de la reanudación, será el que se hubiere obtenido de no haber existido la suspensión; de manera que coincida con la provisión presupuestal realizada para tal efecto y no resulten afectadas las finanzas públicas de la institución".</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

Unidad administrativa auditada:	DIRECCIÓN DE FINANZAS
Oficio de inicio de auditoría	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS	OBSERVACIÓN RECURRENTE:	SI
OFICIO DE COMISIÓN:	3010601000/240/2015.	CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
NÚMERO DE OBSERVACION:	4	PROCEDIMIENTO:	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (PASIVO CIRCULANTE)

OBSERVACIONES																																								
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN																																				
4	<p>De igual forma, de la cuenta 2111 Servicios Personales por pagar, referente a la SSSCTA 1 Liquidaciones y Diferencia en sueldo, y SSSCTA 6 Solicitud de Pagos Diversos, en las que se registran las provisiones y pagos por este concepto, se detectó que existen diferencias reflejadas en los pagos de finiquito entre lo provisionado y lo pagado; para corroborar lo anterior, se solicitó información al respecto a la Dirección de Personal, que mediante oficio 3013202000/1314/2015 de fecha 14 de octubre y oficio 3013202000/1325/2015 de fecha 16 de octubre de los corrientes, comunica que estas diferencias obedecen a los diferentes procedimientos de cálculo por parte de la Dirección de Personal, sin embargo, el saldo a junio ya es contrario a su naturaleza, tal como se refleja en la cuenta 2117-1-1-2-1 diferencia en pagos, a junio de 2015.</p> <table border="1" data-bbox="86 959 806 1247"> <thead> <tr> <th>Servidor Judicial</th> <th>Fecha de baja</th> <th>Provisionado en 2014</th> <th>Pago por finiquito</th> <th>Diferencia</th> <th>Póliza de referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orozco Olimón María del Carmen.</td> <td>03-dic-14</td> <td>\$65,196.24</td> <td>\$64,811.48</td> <td>384.76</td> <td>D64 (FEB 15)</td> </tr> <tr> <td>Marcial Velasco Rubén.</td> <td>01-dic-14</td> <td>\$42,799.95</td> <td>\$42,590.00</td> <td>209.95</td> <td>D63 (FEB 15)</td> </tr> <tr> <td>García Rodríguez María de los Ángeles.</td> <td>31-dic-14</td> <td>\$65,045.14</td> <td>\$73,918.81</td> <td>-8,873.67</td> <td>D221 (FEB 15)</td> </tr> <tr> <td>Velázquez Ambrocio Juana.</td> <td>31-jul-14</td> <td>\$100,223.51</td> <td>\$101,273.05</td> <td>-1,049.54</td> <td>D43 (JUN 15)</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">-\$9,328.50</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Servidor Judicial	Fecha de baja	Provisionado en 2014	Pago por finiquito	Diferencia	Póliza de referencia	Orozco Olimón María del Carmen.	03-dic-14	\$65,196.24	\$64,811.48	384.76	D64 (FEB 15)	Marcial Velasco Rubén.	01-dic-14	\$42,799.95	\$42,590.00	209.95	D63 (FEB 15)	García Rodríguez María de los Ángeles.	31-dic-14	\$65,045.14	\$73,918.81	-8,873.67	D221 (FEB 15)	Velázquez Ambrocio Juana.	31-jul-14	\$100,223.51	\$101,273.05	-1,049.54	D43 (JUN 15)	-\$9,328.50						<p><b>CAUSA</b> Falta de comunicación efectiva y oportuna con las unidades administrativas derivadas de la solicitud de provisión y pago.</p> <p><b>EFECTO.</b> Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el pasivo circulante y por tanto en los estados financieros.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Informar a la Dirección de Personal dichas diferencias para que a su vez se informe al Consejo de la Judicatura del Estado de México que se ha afectado el presupuesto actual derivado de diferentes procedimientos de cálculo.</p>	<p>La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "De la cuenta 2117 1 1 2 1, efectivamente se tienen diferencias que se derivan de los diferentes procedimientos de cálculo por parte de la Dirección de Personal; la Dirección de Personal remitió a la Dirección de Finanzas en el ejercicio 2014 la documentación con la cual se llevaron a cabo los registros de provisiones y en el transcurso de este 2015 se ha recibido documentación para realizar los pagos ya provisionados, es en estos momentos cuando se presentan las diferencias, por lo que derivado de esta situación solicito a usted amablemente su asesoría para indicarnos cuál debe ser el asiento contable correcto para estas diferencias".</p>	<p><b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación, toda vez que si bien la Dirección de Personal es la encargada de realizar el cálculo de finiquitos y enviar la solicitud de provisión o pago a la Dirección de Finanzas (Subdirección de Contabilidad), esta última en ese momento es responsable de revisar que los importes solicitados para pago correspondan con lo provisionado en su momento y entonces realizar los registros contables correspondientes, de lo contrario, si existe diferencia entre el importe provisionado y el importe solicitado para el pago, es responsabilidad de la Dirección de Finanzas (Subdirección de Contabilidad), informar a la Dirección de Personal dicha diferencia para que gestione y someta a consideración la autorización ante el Consejo de la Judicatura del Estado de México afectar el presupuesto actual derivado de diferentes procedimientos de cálculo y una provisión de recurso del ejercicio anterior, en el caso de que el importe solicitado de pago sea mayor a lo provisionado; y si el importe solicitado de pago fuera menor a lo provisionado, de igual forma solicitar autorización y someter a consideración del Consejo de la Judicatura la aplicación de ese recurso remanente.</p>
Servidor Judicial	Fecha de baja	Provisionado en 2014	Pago por finiquito	Diferencia	Póliza de referencia																																			
Orozco Olimón María del Carmen.	03-dic-14	\$65,196.24	\$64,811.48	384.76	D64 (FEB 15)																																			
Marcial Velasco Rubén.	01-dic-14	\$42,799.95	\$42,590.00	209.95	D63 (FEB 15)																																			
García Rodríguez María de los Ángeles.	31-dic-14	\$65,045.14	\$73,918.81	-8,873.67	D221 (FEB 15)																																			
Velázquez Ambrocio Juana.	31-jul-14	\$100,223.51	\$101,273.05	-1,049.54	D43 (JUN 15)																																			
-\$9,328.50																																								

*Handwritten signatures and initials*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN:</b>	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	5 y 6	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (PASIVO CIRCULANTE)

OBSERVACIONES				
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
5	Al revisar la cuenta 2112 de Proveedores por pagar, se observó que se continúa sin aplicar el Postulado del DEVENGO CONTABLE, el cual consiste en registrar la obligación cuando se recibe el bien, el servicio o existe un contrato, ya que actualmente solo se registra el PASIVO por los anticipos y no por la Totalidad de la deuda. Observación recurrente de la auditoría anterior.	<b>CAUSA.</b> Incumplimiento al Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. <b>EFECTO.</b> Observación del OSFEM. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Dar cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Cuenta 2112 Proveedores por pagar; continua sin aplicarse el devengo contable, se considera la observación para aplicarse".	<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación, asimismo no se exhibió evidencia documental que soporte la manifestación realizada.
6	De la revisión realizada a los registros contables en la cuenta que representa los adeudos pendientes de pago por concepto de obras públicas a cargo del Poder Judicial, cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, se observan conceptos por obra pública que durante el presente ejercicio se pagó el finiquito de la obra y las estimaciones reflejan un avance físico del 100%, no obstante se reporta un saldo remanente; por lo que se solicita realizar la conciliación respectiva en coordinación con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública para identificar, depurar y realizar la aplicación contable correspondiente.	<b>CAUSA</b> Deficiencia en el procedimiento de conclusión de obras y presentación en tiempo y forma de la documentación comprobatoria por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública y deficiencia en la comunicación y seguimiento por parte de la Dirección de Finanzas para tener en tiempo y forma la documentación soporte que permita realizar los registros correspondientes. <b>EFECTO.</b> Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el activo no circulante y por tanto en los estados financieros. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Realizar la conciliación respectiva en coordinación con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública para identificar, depurar y realizar la aplicación contable correspondiente.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo. Se está trabajando en coordinación con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, como se comenta en el párrafo de la observación 2, esta cuenta tiene relación con la cuenta 1236 Obras en Proceso".	<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación, asimismo no se exhibió evidencia documental que soporte la manifestación realizada.

Sede	Sede	Concepto	Saldo al	enero	febrero	marzo	abril	Saldo al
Programa	Programa		31/12/2014	Debe	Haber	Debe	Haber	30/06/2015
07		Construcción e Inmobiliaria Cronos, S.A. de C.V.						
	0007	Trabajos de Mantenimiento y adecuación en Escuela Judicial	\$48,853.09			\$15,873.08		\$12,980.01
	0002	Adecuación de Segunda Sala Colegiada Penal en Juzgados Central de Enxergue	\$187,023.89				\$108,428.24	\$78,595.65
10		Até Omega Construcciones S.A. de C.V.						
	0002	Adecuación de Pírramo e Edificio de Juzgados Chetumal	\$213,450.00			\$181,172.45		\$93,177.57
22		Supervisión y Ejecución del Mo.						
	0001	Adecuación Sala de Audiencias en Juzgados Federales de Oaxaca	\$2,771,783.56	\$1,285,624.87				\$1,486,158.69
27		Silvia Kabbal reusata Oaxaca						
	0001	Restauración Integral de los Inmuebles Mo. 702 y 709	\$96,481.39	\$252,957.20				\$156,475.81
30		Construcciones Integradas Spanto S.A. de C.V.						
	0003	Mantenimiento General del Palacio de Justicia de Texcoco	\$601,409.27	\$4,083.94	\$104,165.84	\$128,492.50		\$14,722.89

LZA. # 27.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES:			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	7	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (PASIVO CIRCULANTE)

### OBSERVACIÓN

7. Derivado del análisis realizado a la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar al 30 de junio de 2015, nuevamente se detectó que, específicamente en la SSSCTA 02 ISSEMYM, se siguen reflejando saldos contrarios a su naturaleza en la integración y pagos que se realizan a ISSEMYM, tal como se detalla en el cuadro siguiente.

Ssscta	Sssscta	Concepto	Saldo al 30/jun/2015
02 ISSEMYM	001	Diferencias de Pago	-\$172,111.64
	487	Crédito a Corto Plazo	-\$1,471.70
	530	Crédito Mediano Plazo c/saldos.	-\$1,592.29
	540	Aportación Servicios de Salud	-\$809,533.42
	541	Aportación Fondo Solidario	-\$70,247.68
	542	Cuota Obligatoria S.C.I.	-\$240,722.54
	545	Cuota Voluntaria S.C.I.	-\$504,721.21

Es importante mencionar, que esta observación es recurrente, ya que fue detectada desde la revisión del periodo de mayo a agosto de 2013, al igual que en la revisión del periodo de julio a diciembre de 2014, a la cual, el entonces titular de la Dirección de Finanzas y el entonces Subdirector de Contabilidad manifestaron que: "...si bien se tienen saldos contrarios a su naturaleza estos son resultado de la información que la Dirección de Personal remite a esta Dirección para su registro, sin embargo, se están realizando acciones a fin de llevar a cabo la depuración de estas cuentas por lo que se ha solicitado a través de oficios que se aclaren las diferencias presentadas"; no obstante éstos se siguen reflejando a la fecha de la presente revisión.

Es importante mencionar que para corroborar lo anterior, se solicitó información al respecto a la Dirección de Personal, quien mediante oficio 3013202000/1325/2015 de fecha 16 de octubre del año en curso, informó que: "Efectivamente se traen diferencias en las retenciones y contribuciones por pagar al ISSEMYM...ya que hasta el mes de mayo no se conciliaba la base de cálculo de ISSEMYM con la nómina generada en el Sistema Integral de Personal, como lo indica la observación estas diferencias son de años anteriores 2013 y 2014, mismas que para obtenerlas se solicitó mediante oficio al ISSEMYM, la base de cálculo de los años antes mencionados., la cual una vez que se cuente con ella, se estará en posibilidad de hacer un comparativo, determinar las diferencias y montos resultantes y se realicen los ajustes pertinentes".

Por lo que se corrobora que si bien la Dirección de Finanzas, solicitó en su momento aclaraciones correspondientes a estas diferencias observadas recurrentemente, es indudable, que la Dirección auditada no dio seguimiento, ni informó a la Dirección General de Finanzas y Planeación, para tomar las provisiones necesarias, toda vez que a la fecha de la presente revisión se siguen reflejando.

Se observa de igual forma, que aun cuando se emiten Conciliaciones de Nómina mensualmente (las cuáles reflejan los registros y saldos de las cuentas 5100 y 2117, en las que se visualizan los saldos detectados) y son firmadas por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas (Finanzas, Personal y Tesorería), es evidente que no se implementan acciones tendientes a identificar, justificar, aplicar y/o depurar saldos en dichas cuentas, lo que genera incertidumbre en los estados financieros.

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>
<b>Oficio de inicio de auditoría:</b>	<b>3010601000/240/2015</b>

De igual forma, existen saldos en las SSSCTAS 07 y 08, que no han tenido afectación en cuanto a su entero correspondiente, como son:

Ssscta	Sssscta	Concepto	Saldo al 30/jun/2015
07 Seguros	6	Aportación Seguro Separación	\$2,483.76
	10	Seguro Vida Colectivo Institucional	\$121,579.80
	11	Seguro Gastos Médicos Mayores	\$77,051.00
08 Varios	1	Diversos	\$412,696.67
	4	Uniformes Empresariales S.A. de C.V.	\$861.88
	8	Ópticas Francia	\$4,063.28
	24	Pensión ISSEMYM Magistrados en retiro	\$574,653.60

Situación por la cual, se solicitó información al respecto a la Dirección de Personal, quien mediante oficio 3013202000/1314/2015 de fecha 14 de octubre y oficio 3013202000/1325/2015 de fecha 16 de octubre de los corrientes, comunicó lo siguiente:

**07 Seguros**

- SSSCTA 6 Aportación seguro de separación. *Corresponde a una retención aplicada en la segunda quincena de junio de 2013 a la servidora judicial Lucía Nolasco Rivas que corresponde a la clave 5603 "Aportaciones Seguro de Separación (Primas voluntarias)", la cual no se refleja en el estado de cuenta de junio 2013 de Metlife, México; ante lo cual, la Dirección de Personal refiere realizar la gestión para el entero correspondiente.*
- SSSCTA 10 Seguro de vida colectivo institucional y SSSCTA 11 Seguro de gastos médicos mayores. *Los Lineamientos Administrativos sobre el haber de Retiro de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, establece entre otros puntos que: "De así estimarlo, los magistrados en retiro a su costa, podrán continuar disfrutando de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, por lo cual, podrán realizarse las deducciones quincenales al monto que se les entregue como haber de retiro...". Debido a que en los lineamientos citados no se especificó el tratamiento que se tenía que dar a los descuentos realizados, es decir su entero, esta Dirección de Personal, no está en posibilidades de emitir opinión al respecto.*

**08 Varios**

- SSSCTA 1 Diversos. *Este saldo es originado por el Diplomado en Derecho Judicial según Convenio Específico de Colaboración Académica, impartido en 2014; el saldo corresponde a la cuota de recuperación aportada por los alumnos (servidores públicos) y descontada en las quincenas 14 a la 24 de 2014. Es menester puntualizar que esta Dirección no está facultada para referir o indicar el destino o afectación que se deba realizar en este entero, toda vez que es resultado de una cuota de recuperación, y que en su momento el Director de Finanzas tuvo que someter a consideración.*
- SSSCTA 4 Uniformes empresariales S.A. de C.V. *Esta unidad administrativa (Dirección de Personal) desconoce la causa del por qué no se ha enterado el monto en referencia al proveedor citado.*
- SSSCTA 8 Ópticas de Francia. *"...derivado de que no se cuenta con evidencia documental que avale la conclusión de los servicios de la empresa, debido a que el entonces Subdirector de Remuneraciones al Personal manifestó que los dueños de la empresa desaparecieron y nunca reclamaron los pagos pendientes, se estima pertinente realizar la devolución de los montos descontados a los servidores públicos judiciales y que a la fecha se encuentran laborando"*
- SSSCTA 24 Pensión ISSEMYM de Magistrados en retiro. *En relación a los Acuerdos del Consejo por el que se expiden los Lineamientos Administrativos sobre el haber de retiro de los Magistrados... se refiere lo siguiente: Del monto total al que se tenga derecho, deberá deducirse, en su caso, aquel que reciban por parte del ISSEMYM... En este sentido, refiero a usted, que la Dirección de Personal efectuó la deducción en cita (a través de nómina) a los Magistrados LUIS MIRANDA CARDOSO y MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA SANDOVAL... Cabe hacer mención que en fecha diez de febrero de 2014, el Magistrado Luis Miranda Cardozo, presentó juicio de amparo para reclamar las deducciones aludidas... por lo cual se sugiere mantenerlas provisionadas hasta tener la certeza de que no sean sujetas a reclamo.*

Con lo informado por la Dirección de Personal respecto a las observaciones de referencia correspondientes a la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar, se corrobora que efectivamente, cada monto deriva de diferentes causas raíz y circunstancias, sin embargo es evidente, que no se ha dado atención y seguimiento puntal por parte de la Dirección de Finanzas y si bien, es una responsabilidad compartida con la Dirección de Personal, se solicita realizar en coordinación con ésta, la solventación de las observaciones detectadas.





# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

CAUSA	EFFECTO
Deficiencia en el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo circulante y en el seguimiento oportuno con la Dirección de Personal para reflejar información confiable y oportuna en los estados financieros.	Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el pasivo circulante y por tanto en los estados financieros.

### JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA

La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente:

- a) Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar, con relación a esta cuenta en su momento se ha trabajado con la Dirección de Personal para realizar las aclaraciones de estas diferencias, como se menciona en la observación, la Dirección de Personal ya solicitó mediante oficio al ISSEMYM, la base de cálculo de los años 2013 y 2014 con lo cual se estará en la posibilidad de hacer comparativos y realizar los ajustes o reclasificaciones correspondientes, se está dando seguimiento para aclarar estos saldos. Se anexa oficio de respuesta por parte del ISSEMYM en el que se adjunta la información solicitada y que es con la que se está trabajando (Anexo 4).
- b) 07 Seguros  
Subcuenta 6, Aportación de Seguro de separación, se refiere a la retención aplicada a la servidora judicial Lucia Nolasco Rivas, se ha realizado el registro correspondiente y se anexa la copia de la póliza contable.  
Subcuenta 10 Seguro de Vida Colectivo Institucional y Subcuenta 11 de Gasto Médicos Mayores, los importes de las deducciones quincenales que se realizaron a los magistrados en retiro y que se reflejan en estas cuentas ya fueron traspasadas al Fondo Auxiliar en el mes de octubre 2015, toda vez que son consideradas recuperaciones, ya que el Poder Judicial en su momento pago a la compañía de seguros por estos conceptos. Se anexa documentación soporte de estos movimientos (Anexo 4).
- c) 08 Varios.  
Subcuenta 1. Diversos, es saldo que se refleja en esta cuenta originado por las aportaciones de los alumnos del Diplomado en Derecho Judicial según Convenio de Colaboración Académica impartido en el año 2014, ya ha sido traspasado al Fondo Auxiliar del Poder Judicial toda vez que es una cuota de recuperación (Anexo 4).  
Subcuenta 4. Uniformes Empresariales, el monto si fue enterado en tiempo y forma al proveedor a través de cheque, al no ser cobrado dentro del tiempo que establece la norma este es cancelado y a la fecha no ha sido solicitada la reposición.  
Subcuenta 8 Ópticas de Francia. Se pondrá a consideración de la Dirección de Personal la devolución de los montos descontados a los servidores públicos judiciales después de buscar evidencia que avale la inexistencia de la empresa.  
Subcuenta 24 Pensión ISSEMYM de Magistrados en Retiro, con relación a esta cuenta se refiere que a los Magistrados en Retiro Luis Miranda Cardoso y Miguel Ángel Arteaga Sandoval, les fueron efectuadas las deducciones correspondientes, mismas que se encuentran reflejadas en la subcuenta en mención hasta tener la certeza de que no sean sujetas a reclamo.

### RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN

**Solventada parcialmente.**

Con la manifestación realizada por parte la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad y documentación comprobatoria presentada en anexo 4, comprueba y garantiza parcialmente la solución de la observación correspondiente al periodo auditado, en razón de lo siguiente:

- a) **No se solventa** en lo que respecta a las diferencias reflejadas en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar, específicamente a la integración y pagos que se realizan a ISSEMYM, en virtud de que con los comentarios y documentación proporcionada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, evidencia que no se ha dado atención y seguimiento oportuno por parte de la Dirección de Finanzas para aclarar estas diferencias. Es importante mencionar que derivado del requerimiento que realizó la Dirección de Auditoría a la Dirección de Personal sobre esta observación, ésta última se dio a la tarea de solicitar al ISSEMYM la información correspondiente a 2013 y 2014 para analizar la base de cálculo de los años antes mencionados, para hacer un comparativo y determinar las diferencias y montos resultantes; de lo cual, en fecha 27 de noviembre de 2015, la Dirección de Personal mediante oficio 3013202000/1549/2015, informó y confirma que: "las cuentas reflejan diferencias entre lo referido por el Sistema Integral de Personal de este Poder y PRISMA (ISSEMYM), ya que la Subdirección de Remuneraciones al Personal nunca concilió dicha información de los sistemas referidos, anexando al efecto cuadro comparativo a detalle de manera quincenal, así como CD de la conciliación de nóminas con PRISMA (ISSEMYM), 2013 y 2014". Por lo tanto, sigue pendiente por parte de la Dirección de Finanzas conciliar dicho resultado contra los registros contables, informar y poner a consideración de las instancias superiores para que autoricen la aplicación correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

Unidad administrativa auditada:	DIRECCIÓN DE FINANZAS
Oficio de inicio de auditoría	3010601000/240/2015

- b) **Se solventa** en lo que respecta al comentario y documentación comprobatoria presentada respecto a las **SSSCTA 07 Seguros, SSSSCTA 06 Aportación seguro de separación individualizado**, comprobando que se realizó la aplicación contable y el entero correspondiente que estaba pendiente de aplicar, de igual forma, para la **SSSSCTA 10 Seguro De vida colectivo institucional y SSSSCTA 11 Seguro de gastos médicos mayores**, se comprueba que se realizó la aplicación contable y el traspaso de los saldos al Fondo Auxiliar de esta institución, como se refleja en las pólizas y traspasos interbancarios presentados.
- c) **Se solventa** en lo que respecta al comentario y documentación comprobatoria presentada respecto a las **SSSCTA 08 Seguros, SSSSCTA 01 Diversos**, específicamente respecto al saldo correspondiente a las aportaciones de los alumnos del Diplomado en Derecho Judicial según Convenio Específico de Colaboración Académica, impartido en 2014, se comprueba que se realizó la aplicación contable y el traspaso del saldo al Fondo Auxiliar de esta institución, como se refleja en las pólizas y traspasos interbancarios presentados.  
**No se solventa** en lo que respecta al comentario de las **SSSSCTA 04 Uniformes empresariales, SSSSCTA 08 Ópticas de Francia y SSSSCTA 24 Pensión ISSEMYM**, en virtud de que no comprueba y garantiza la solución de la observación, asimismo no se exhibió evidencia documental que soporte la manifestación realizada.

### RECOMENDACIÓN

Respecto a las diferencias reflejadas derivadas de la integración y pagos que se realizan a ISSEMYM, se sugiere realizar la implementación de líneas de acción en coordinación con la Dirección Personal, a fin de realizar la conciliación de los montos resultantes del análisis que la Dirección de Personal realizó de la base de cálculo de los años antes mencionados, contra los registros contables, para entonces informar y poner a consideración de las instancias superiores para que autoricen la aplicación correspondiente.

Si bien ya se realizó, la aplicación contable y traspasos correspondientes, se sugiere realizar el análisis de saldos mensualmente para poder informar en tiempo y forma de circunstancias que afecten la información financiera.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. GUADALUPE CRUZ GILES / SUBDIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL. C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA / SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	8	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (PASIVO CIRCULANTE)

OBSERVACIONES				
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
8	<p>De igual forma, no se provisionaron en 2014 los siguientes gastos, cargándose al presupuesto de 2015 los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Los servicios de auditoría por \$25,678.95, de Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S.C., según Contrato Pedido 103-2014 del 25 de agosto de 2014.</li> <li>&gt; Los consumibles para equipo informático por \$2'699,050.30 del proveedor Computadoras Toluca, S.A. de C.V. según LP-14/2014.</li> <li>&gt; La adquisición de bienes para equipamiento de Salas, del Proveedor Alta Tecnología en Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V., por \$3'329,608.85, según LP-79/2014.</li> </ul>	<p><b>CAUSA</b> Ineficiencia en el análisis oportuno de los adeudos derivados de los compromisos adquiridos por éste Poder Judicial.</p> <p><b>EFECTO.</b> Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el pasivo circulante y por tanto en los estados financieros.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Informar y poner a consideración del Consejo de la Judicatura, que estos compromisos se pagaron con presupuesto de 2015 aun cuando fueron adquiridos en 2014 no de provisionaron, afectando el presupuesto de 2015.</p>	<p>La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/343/2015 de fecha 26 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "De los importes que se observan: \$25,678.95 por concepto de Servicio de Auditoría de Segura Sánchez Contadores y Auditores, S.C.; \$2'699,050.30 por concepto de consumibles para equipo informático del proveedor Computadoras Toluca, S.A. de C.V. y \$3'329,608.25 por concepto de adquisición de bienes para equipamiento de Salas, del Proveedor Alta Tecnología en Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V., no existe provisión en el ejercicio 2014 y en efecto se está pagando con presupuesto de 2015, se pide su apoyo y asesoría para realizar el trámite correcto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, para solicitar la autorización al Consejo de la Judicatura para afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, por corresponder el documento fuente al ejercicio 2014 y realizar los registros correspondientes ó</li> <li>- Solicitar al Consejo de la Judicatura, la autorización de que éstos gastos se paguen con presupuesto de 2015 y soportar de esa manera el pago ya efectuado (Anexo 1)".</li> </ul>	<p><b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación, toda vez que evidencia que no se realiza un análisis objetivo de los adeudos derivados de los compromisos adquiridos por este Poder Judicial, incumpliendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México, Título Noveno, Capítulo Tercero: De la Ejecución del Presupuesto de Egresos:</p> <p><b>Artículo 309:</b> Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, informarán y remitirán la documentación comprobatoria a la Secretaría o Tesorería según corresponda, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término del ejercicio, todos los adeudos contraídos al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, para ser registrados como pasivos.</p> <p>El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que realicen las dependencias y entidades públicas se hará con cargo a los recursos previstos en el presupuesto de egresos.</p> <p><b>Artículo 315.-</b> Las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los municipios.</p> <p>Por lo que consideramos se debe informar y poner a consideración del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que éstos compromisos fueron adquiridos mediante procedimiento de Contrato Pedido, Adjudicación Directa y Licitación Pública en 2014 por un monto de \$6'054,338.10 y aun cuando se especifica que el origen de los recursos sería con presupuesto 2014, no fueron provisionados y se pagaron con presupuesto de 2015.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD.
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	9 y 10	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS / GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

OBSERVACIONES				
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
9	Al Revisar la cuenta 4223-Ministraciones, se observó que se continúa sin aplicar el Postulado del DEVENGO CONTABLE en los ingresos, como se puede apreciar en las pólizas de ingreso, el cual consiste en registrar el ingreso cuando se tiene el derecho jurídico de su cobro, ya que actualmente se realiza el registro contable hasta que se recibe el depósito o transferencia. Observación recurrente de la auditoría anterior.	<b>CAUSA.</b> Incumplimiento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo cuarta Edición 2015). <b>EFECTO.</b> Observación del OSFEM. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Dar cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Se considera la observación para aplicar el postulado del Devengo Contable en los Ingresos".	<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación.
10	De la verificación realizada al soporte documental integrado a las pólizas de egresos correspondientes a los meses de enero y junio 2015, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien -sello del almacén- en la factura adjunta a la póliza E-48 de feb/15, que compruebe la validación de entrega por el proveedor Requerimientos y Servicios Industriales Comisa SA de CV, por \$ 98,406.40, por concepto de material de limpieza.	<b>CAUSA</b> Incumplimiento del Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México y al Código Financiero del Estado de México. <b>EFECTO</b> a).- Riesgo de pagar bienes o servicios no recibidos. <b>RECOMENDACIÓN</b> Verificar que se cuente con la documentación soporte suficiente, antes de autorizar el pago correspondiente y tener el soporte documental que ampare el pago realizado, para su integración en la póliza correspondiente, conforme a la normatividad establecida.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Para trámite de pago por parte de la Subdirección de Contabilidad basta con el Vo. Bo. del Director de Servicios Generales y del Subdirector de Adquisiciones, la evidencia de la recepción del bien, sello de almacén en la factura adjunta a la póliza E-48 de feb/15, es responsabilidad del área usuaria (Anexo 5)".	<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación, toda vez que el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Estado de México refiere en el artículo 24 fracción II inciso d, que: "En caso de recibirse entregas parciales de mercancías o servicios, el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivas remisiones firmadas de recibido"  De igual forma el Código Financiero del Estado de México, Título Noveno, Capítulo Tercero: De la Ejecución del Presupuesto de Egresos, artículo 312, refiere que: "Las Dependencias y Entidades Públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos administrativos: ... III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente".

*[Handwritten signatures and initials]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## ANEXO

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría:</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. GUADALUPE CRUZ GILES. SUBDIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA. SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	11, 12 y 13	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

OBSERVACIONES				
No.	OBSERVACIÓN	CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
11	En la póliza E399 por concepto de pago de servicio de energía eléctrica correspondiente a junio 2015 por la cantidad de \$850,000.00, para el funcionamiento de los diferentes edificios del Poder Judicial, no se localizaron integradas a la póliza las facturas del pago mencionado.	<b>CAUSA.</b> Incumplimiento del Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México y al Procedimiento Administrativo de Contabilización de las Operaciones Financieras, aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado de México. <b>EFECTO</b>	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/343/2015 de fecha 26 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Se remite copia de la factura emitida por la Comisión Federal de Electricidad y copia de los oficios que forman parte de la comprobación de la póliza de egresos 399 del mes de junio de 2015 por concepto de consumo de energía eléctrica (Anexo 2)".	<b>Solventada.</b> Con la manifestación realizada y documentación presentada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, comprueba y garantiza la solución de la observación.
12	No se localizó la póliza E304 del mes de enero de 2015, por concepto de pago de apoyo técnico para la realización de opiniones y perfiles grafo psicológicos a aspirantes a ingresar al Poder Judicial, por un monto de \$65,660.34 y que según registros contables, el pago fue realizado a través de cheque Banorte (cta.0857750183) por \$59,999.945, a favor de María Fernanda Centeno Muñoz; tampoco se localizó el soporte documental de dicha póliza la cual debe estar integrada por el acuse de cheque, factura, Acuerdo del Consejo de la autorización o contrato del servicio por honorarios, informe de las actividades realizadas y dictamen de suficiencia presupuestal debidamente requisitado.	Incumplir las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. <b>RECOMENDACIÓN</b> Se sugiere verificar que se cuente con la documentación soporte suficiente de acuerdo a la normatividad establecida, antes de autorizar el pago correspondiente.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Se remite copia de la documentación soporte (póliza cheque con firmas, póliza contable, solicitud de suficiencia presupuestal y dictamen, recibo de honorarios, informes de actividades realizadas) del pago a favor de María Fernanda Centeno Muñoz por concepto de apoyo técnico para la realización de opiniones y perfiles grafo psicológico a aspirantes a ingresar al Poder Judicial con cheque No. 0003354 de la cuenta No. 0857750183 d Banorte (Anexo 5)".	<b>Solventada.</b> Con la manifestación realizada y documentación presentada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, comprueba y garantiza la solución de la observación.
13	En póliza de E47 del mes de enero de 2015, por concepto pago de servicio de fotografía relacionado con el quinto informe de labores del entonces presidente Magistrado Baruch Delgado Carbajal, por un importe de \$126,440.00, pagado mediante transferencia electrónica bancaria a favor de José Antonio Robres Iniestra, el 09 de enero de 2015, se localizó integrada como documentación soporte: a).- Factura electrónica de folio 29 (firmada únicamente por la entonces Directora General de Administración, Lic. Estela Teresita Carranco Hernández), b).- Oficio de solicitud de pago y, c).- Formato de solicitud de suficiencia presupuestal; no obstante, se detectó que no hay registro en la factura o evidencia documental de la recepción de los bienes, no hay documento de la solicitud del bien y el formato de la solicitud de suficiencia presupuestal no está autorizado y debidamente requisitado con el dictamen aprobado, el folio asignado y la firma de autorización por parte de la Dirección de Finanzas; observando que aun con lo anterior, se realizó dicho pago, desconociendo la razón, de que si bien fue un servicio recibido en 2014 (el cual evidentemente no se provisionó con recurso correspondiente a ese año), se está pagando con recursos 2015, lo cual es incongruente, ya que para el presente ejercicio esta partida sólo tiene un monto autorizado de \$79,991.00, mismo monto que se ve reflejado en el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios 2015 y está autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios.	<b>CAUSA</b> Ineficiencia en el análisis oportuno de los adeudos derivados de los compromisos adquiridos por este Poder Judicial. <b>EFECTO.</b> Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el pasivo circulante y por tanto en los estados financieros. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Informar y poner a consideración del Consejo de la Judicatura, que este compromiso se pagó con presupuesto de 2015 aun cuando fue adquirido en 2014 mismo que no se provisionó, afectando el presupuesto de 2015.	La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "Se remite copia de la documentación que se tiene como soporte de la póliza y se pide comentar con la Subdirección de Presupuestos el análisis de estos documentos".3013100000/	<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación.

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

DATOS GENERALES			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS	<b>OBSERVACIÓN RECURRENTE:</b>	SI
<b>OFICIO DE COMISIÓN:</b>	3010601000/240/2015.	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b>	ALTO RIESGO
<b>PERÍODO DE REVISIÓN:</b>	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.	<b>NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA OBSERVACIÓN.</b>	C.P. GUADALUPE CRUZ GILES / SUBDIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL y C.P. ATENEA SALOMÉ GARCÍA OCAÑA / SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
<b>NÚMERO DE OBSERVACION:</b>	14	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	EJECUCIÓN Y CORRESPONDENCIA DE LOS COMPROMISOS PLANTEADOS EN TIEMPO Y FORMA EN LA PLANEACIÓN TÁCTICA 2015.

No.	<b>OBSERVACIÓN</b>
-----	--------------------

Derivado del procedimiento de auditoría efectuado a la ejecución y correspondencia de los compromisos establecidos en la planeación táctica 2015, de la Dirección de Finanzas se determinó lo siguiente: El incumplimiento en tiempo y forma al 10 de noviembre del 2015, en la ejecución y registro del avance cuantitativo y cualitativo, en el sistema automatizado SPIGeR, del Objetivo 1, Meta 1.1, Estrategia 1.1.1, Proyecto 1.1.1.1. Acciones 1.1.1.1.1, 1.1.1.1.2, 1.1.1.1.3, y Proyecto 1.1.1.2, Acción 1.1.1.2.1, en razón de que los proyectos presentan un avance del 5% y 0% respectivamente; asimismo no se dio cumplimiento a lo estipulado en el Acta para el conocimiento y cumplimiento de la Planeación Táctica 2015 de la Dirección de Finanzas, inciso VIII, en lo referente a la presentación del oficio de justificación de las causas de la desviación y medidas a adoptarse para la reconducción de metas y acciones no alcanzadas.

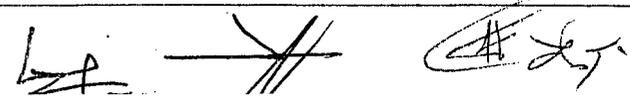
14	Objetivo 1. Allegar, distribuir y controlar los recursos financieros y presupuestales de la institución promoviendo en cada momento el adecuado uso de los mismos.				DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CORRESPONDENCIA DE LOS COMPROMISOS PLANTEADOS EN TIEMPO Y FORMA							
	Meta 1.1. Proporcionar información institucional confiable y oportuna				Avance (SPIGeR)	Cumplimiento en tiempo y forma con el registro del avance en el Sistema (SPIGeR)		Cumplimiento de reconducción de metas no alcanzadas				
	Estrategia	Proyecto	Acciones	Fecha término		%	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.1.1. Sistematización de un Módulo de Registro y Control de Suficiencia Presupuestal.	1.1.1.1 Creación de la interface en el sistema de contabilidad (Progress) que permita tener mayor control del presupuesto y poder así dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.	1.1.1.1.1 Solicitud por parte de la Dirección de finanzas de la elaboración de un diagnóstico de factibilidad del módulo en el sistema de contabilidad (Progress) a un proveedor externo.	12/06/2015	5 %	X 25 %		✓			N/A	N/A	
		1.1.1.1.2 Definir los criterios contables de acuerdo al catálogo de cuentas para el registro de los bienes y servicios a contratar, de tal forma que tanto operador como solicitante manejen la misma tecnología contable.	28/08/2015			X 0 %			X		X	X
		1.1.1.1.3 Contratación del servicio de elaboración del módulo en el sistema de contabilidad (Progress) por parte del proveedor externo.	04/09/2015			X 0 %			X		X	X
		1.1.1.1.4 Coordinar con el proveedor la capacitación del personal de la Dirección de Finanzas el manejo y captura del sistema de contabilidad.	18/09/2015			X 0 %			X		X	X
		1.1.1.1.5 Elaborar un manual de procedimientos donde se definan los lineamientos para el uso del módulo de contabilidad (Progress), por parte de la Subdirección de Control Presupuestal.	09/10/2015			X 0 %			X		X	X
	1.1.1.2 Creación de la interface en el sistema de contabilidad (Progress)	23/10/2015	1.1.1.2.1 Realizar al menos cinco reuniones de trabajo organizadas por parte de la Dirección General de Finanzas, para presentar ante las áreas ejecutoras del presupuesto	23/10/2015	0 %		X 0 %			X		X
		1.1.1.2.2 Evaluar la funcionalidad del nuevo módulo de contabilidad de acuerdo al tiempo de respuesta tanto de las operaciones registradas y realizadas como de la oportunidad de la información.	11/12/2015			EN TIEMPO AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015 (FECHA DE VERIFICACIÓN)						

**CAUSA, EFECTO Y RECOMENDACIÓN**

**CAUSA.** Incumplimiento al Plan Táctico de la Dirección de Finanzas 2015, aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, al Cronograma de Trabajo de la Matriz de indicadores para resultados 2015 de la Dirección de Finanzas y al Sistema de Planeación Institucional y de Gestión por Resultados (SPIGeR).

**EFECTO.** Riesgo en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

**RECOMENDACIÓN.** Implementar y documentar líneas de acción en coordinación con la Dirección de Planeación, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Táctico.





**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ANEXO**

<b>Unidad administrativa auditada:</b>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
<b>Oficio de inicio de auditoría</b>	3010601000/240/2015

<b>JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA</b>
La C.P. Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, mediante oficio número 3013100000/341/2015 de fecha 24 de noviembre del 2015, respondió lo siguiente: "En lo referente a la Planeación Táctica 2015 de la Dirección de Finanzas se acepta la observación".
<b>RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>
<b>No Solventada.</b> Con la manifestación realizada por la C.P Atenea Salomé García Ocaña, Subdirectora de Contabilidad, no comprueba y garantiza la solución de la observación.

<b>CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES EN FIRME Y RESULTADO DE PROCEDENCIA DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.</b>			
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES EN FIRME</b>	<b>TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS</b>	<b>TOTAL DE OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS</b>	<b>TOTAL DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS</b>
14	3	1	10

*[Handwritten signatures]*